

Barrado García, María Angeles	Base 5.1
Bello Marco, Iluminada	Base 5.1
Blas Martínez, Alejandro	Base 5.1
Buñuel Alvarez, María Belén	Base 5.1
Calahorra Tarragual, María de la Fe	Base 5.1
Camón Villa, María del Pilar	Base 5.1
Carrazana Guillén, Eva Rosa	Base 5.1
Casado Casado, José Luis	Base 5.1
Centelles Plou, María Elvira	Base 5.1
Cisneros Cantín, Silvia María	Base 5.1
Díez Montesinos, Pascuala	Base 5.1
Domingo Martín, María Pilar	Base 5.1
Escario Esteban, Carmen	Base 5.1
Estaña Gimeno, María Angeles	Base 5.1
Ferrández Coarasa, Nuria	Base 5.1
García Ayete, María Jesús	Base 5.1
García García, Carmen	Base 5.1
García Piedrafita, María Teresa	Base 5.1
Gil Casajús, Rosa María	Base 5.1
Gil Macipe, María José	Base 5.1
Gracia Garasa, Raúl	Base 5.1
Gracia Plou, Pilar	Base 5.1
Guajardo Castejón, María Jesús	Base 5.1
Hernández Bernad, María José	Base 5.1
López Comenge, Aurea	Base 5.1
López López, María Francisca	Base 5.1
Madurga Ruiz, Prudencia M.	Base 5.1
Manzano Puga, María José	Base 5.1
Martín Echeverría, María Teresa	Base 5.1
Millán Salvador, Margarita	Base 5.1
Morate Lozano, María Lucía	Base 5.1
Moreno Sanz, María Teresa	Base 5.1
Navarro Díez, Jesús	Base 5.1
Palacín Abizanda, María Victoria	Base 5.1
Pascual Gimeno, María del Pilar	Base 5.1
Pellejero Pérez, María Isabel	Base 5.1
Pérez Barón, Gema	Base 5.1
Pérez Gil, Julie Mercedes	Base 5.1
Pérez Marín, María Carmen	Base 5.1
Pujadas Lacambra, José María	Base 5.1
Rebenaque Falcón, Pilar	Base 5.1
Rivas Magallón, Begoña	Base 5.1
Roche Royo, Elena	Base 5.1
Rodríguez Lasala, Manuel Javier	Base 5.1
Román Izquierdo, Inmaculada	Base 5.1
Romero Muñoz, Manuel	Base 5.1
Sáenz Serrano, María Pilar	Base 5.1
Sánchez Sánchez, Evaristo	Base 5.1
Sirera Ruiz, María Elena	Base 5.1

Anastasio Tapia, María Antonia
Gea Gomara, María Eshter

Fuera de plazo
Fuera de plazo

—Determinación de los índices selectivos en el ganado ovino de la raza Rasa Aragonesa.

—Estudio de los costes de producción en frutales de los países del sur de Europa.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los Titulados Superiores de nacionalidad española que acrediten ostentar la correspondiente titulación.

2. En la solicitud, los aspirantes deberán aportar su «currículum» acompañando expediente académico y cualquier otro tipo de documento que se juzgue oportuno del que se deduzcan sus conocimientos en las materias objeto de la beca a la que concursen.

3. Optativamente, el Tribunal podrá convocar a aquellos candidatos que estime oportuno.

4. La Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y que ha de elevar la correspondiente propuesta a esta Dirección General estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Promoción Agraria.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Investigación Agraria.

El Jefe de la Unidad de Producción Animal del Servicio de Investigación Agraria.

Un investigador del Servicio de Investigación Agraria.

5. El periodo de disfrute de las becas comprenderá desde el día 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1989, pudiendo prorrogarse durante dos años adicionales en base a las dotaciones presupuestarias disponibles. De acuerdo con el Jefe de la Unidad respectiva, se faculta a la Dirección del Servicio para rescindir las becas en cualquier momento si los beneficiarios de las mismas no acreditan una actividad satisfactoria dentro de las funciones encomendadas; en cualquier caso, será preceptivo informe escrito y detallado emitido por el tutor asignado al becario y con el visto bueno del Jefe de la Unidad.

6. Las becas estarán dotadas con la cantidad de 80.000 pesetas brutas mensuales que se abonarán al beneficiario por meses vencidos.

7. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Agraria de la Diputación General de Aragón. Edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, 36. 50071 Zaragoza, indicando expresamente a qué beca concursa. El plazo de presentación se cerrará a los veinte días naturales de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

8. La concesión de las becas no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y la Diputación General de Aragón, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

9. A la conclusión de las becas será preceptiva la entrega de una Memoria del trabajo realizado en la que se recojan antecedentes, metodología utilizada resultados y conclusiones obtenidos.

Zaragoza, 18 de julio de 1989.

**El Director General de Promoción
Agraria (P. S. R.)**

CRISTOBAL GUERRERO PEIRONA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

767

RESOLUCION de 18 de julio de 1989, de la Dirección General de Promoción Agraria, por la que se convocan cuatro becas adscritas al Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón.

La Dirección General de Promoción Agraria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, ha resuelto hacer pública la convocatoria de cuatro becas de formación sobre los temas:

—Mejora genética del género *Populus*.

—Determinación de los parámetros de calidad en el ternasco aragonés.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

768

ORDEN de 14 de julio de 1989, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan becas para la formación de posgraduados universitarios en nuevas tecnologías en el Instituto Tecnológico de Aragón.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón convoca 15 becas para la formación de postgraduados universitarios en nuevas tecnologías en el Instituto Tecnológico de Aragón.

Las becas convocadas son las siguientes:

10 para Ingenieros Industriales.

2 para Licenciados en Ciencias Físicas.

2 para Licenciados en Ciencias Químicas.

1 para Licenciados en Ciencias Matemáticas.

BASES

1. Plazo de solicitud.

Las becas convocadas podrán solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», terminando el plazo a las 14,00 horas del 4 de septiembre de 1989.

2. Requisitos.

2.1. Para optar a estas becas hay que haber concluido los estudios universitarios correspondientes a las titulaciones convocadas.

2.2. Los solicitantes deberán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36) los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, indicando la beca a la que aspira, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

b) Certificación del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

c) «Currículum vitae» del aspirante con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante considere oportuno alegar.

d) Aceptación expresa de las bases o el baremo incluidos en la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán ser acreditados con la documentación pertinente.

3. Selección.

3.1. La selección de becarios se efectuará por una Comisión, designada por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y constituida por miembros permanentes del ITA y del Consejo Asesor de Investigación de la Diputación General de Aragón.

La comisión valorará las propuestas de los solicitantes de acuerdo con los criterios generales que rigen la selección en las convocatorias de Becas de la Diputación General de Aragón.

3.2. La concesión de las becas se realizará por orden del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, siendo incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda similares concedida por entidades públicas o privadas.

3.3. La renuncia por cualquier causa de la beca, durante el período de disfrute de la misma, dará lugar a su concesión a la persona siguiente continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y por el tiempo que quedará hasta su conclusión.

4. Dotación y devengo.

Cada beca estará dotada con 83.000 pesetas mensuales que se harán efectivas por meses vencidos.

5. Período de disfrute.

Las becas tendrán una duración de un año (1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990).

6. Obligaciones de los becarios.

6.1. Los becarios desarrollarán su actividad en el Instituto Tecnológico de Aragón, adscritos a una de sus Áreas de trabajo.

6.2. El horario de trabajo será el habitual para el personal de plantilla del Instituto Tecnológico de Aragón.

6.3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni su inclusión en la Seguridad Social.

6.4. A la conclusión de la beca, cada becario elaborará un memoria con el alcance de los trabajos realizados.

7. Incidencias.

7.1. Los aspirantes, por el hecho de serlo, aceptan estas bases, y renuncian a cualquier acción.

7.2. La Diputación General de Aragón resolverá sin ulterior recurso cuantos incidentes pudieran suscitarse por la aplicación de las presentes becas.

7.3. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente documento llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 14 de julio de 1989.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
LUIS ACIN BONED**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1989 de la Dirección Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de terrenos en el polígono «Ruisenñor» de Huesca.

Mediante Resolución del Presidente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de fecha 15 de junio de 1989, se aprobó la enajenación, mediante subasta pública, de los terrenos que se citarán.

En virtud de dicha aprobación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 56/1986, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con el artículo 6 g) de la Ley 6/1985, de 22 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el artículo 57 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de los terrenos que a continuación se relacionan, con expresión de su emplazamiento, superficie aproximada e importe de subasta.

Parcelas	Emplazamiento	Sup. m ²	Importe tipo pesetas
IV-2	Polígono Ruisenñor. Huesca	560	10.460.870
IV-4	Polígono Ruisenñor. Huesca	640	21.279.040

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Presidente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón con fecha 18 de enero de 1988, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Paseo María Agustín, número 36 «Edificio Pignatelli», planta 2.ª izquierda, de Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, Plaza Cervantes, 3 - 1.ª izquierda y de Teruel, calle General Pizarro, 1. El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del día 1 de septiembre de 1989.

Las proposiciones deberán ser entregadas en mano en la Secretaría General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Paseo María Agustín, número 36 «Edificio Pignatelli», de Zaragoza, no admitiéndose las depositadas en Correos.

La subasta se celebrará a la Sala de Reuniones del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, ubicada en la planta 3.ª del Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza, a las diez horas del día 6 de septiembre de 1989.

Se tendrá en cuenta que en el precio de adjudicación que resulte de la subasta, no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será de cuenta del adjudicatario de los terrenos y se devengará en el momento del otorgamiento del contrato de compraventa, al tipo del 12 %.

El pago del anuncio será por cuenta del adjudicatario. Zaragoza, 24 de julio de 1989.—El Director Gerente del ISVA, Fernando Víctor Zamora Chueca.

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a la licitación por el sistema de concurso público, la contratación que se cita.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes convoca el siguiente concurso público.

1.º *Objeto:* Estudio y redacción del proyecto que se detalla en hoja anexa.

2.º *Documentos de interés para los licitadores:* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Téc-